



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 637-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2433801

San Marcos, 15 de Julio del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°004-2024-CSCARHUAYOC/RC-GRPM de fecha 19 de junio del 2024; INFORME N°623-2024- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 21 de junio del 2024; INFORME N°3771-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 17 de junio del 2024; INFORME N°1000-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 28 de junio de 2024; INFORME N° 698-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO de fecha 08 de julio del 2024 , sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL BARRIO LA FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2511304, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Con fecha 01 de diciembre del 2021, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0739-2021-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL BARRIO LA FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2511304, con un costo total del proyecto de S/ 5'352,240.96 (Cinco millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta con 96/100 soles), con fecha de presupuesto base de octubre 2021 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

Con fecha 31 de mayo del 2022, el Comité de Selección adjudica la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°096-2022-MDSM/CS-2, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de obra para el proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL BARRIO LA FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2511304.

Con fecha 15 de junio del 2022, se firma el contrato de consultoría de obra del CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°096-2022-MDSM/CS-2, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el CONSORCIO SUPERVISOR CARHUAYOC presentado por el Sr. GENARO RAFAEL PAREDES MENDOZA, de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL BARRIO LA FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2511304, cuyo monto total asciende a S/ 167,503.28 (Ciento sesenta y siete mil quinientos tres con 28/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 637-2024-MDSM/GDUR/G

contratación es Esquema Mixto de Tarifas y Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de doscientos diez (210) días calendario de los cuales ciento ochenta (180) días calendario corresponde a: al informe de revisión del ETO y la supervisión de la obra con un monto de **S/. 154,103.40 (Ciento cincuenta y cuatro mil cientos tres con 40/100 soles)**, y treinta (30) días calendario corresponde a la presentación del Certificado de Conformidad Técnica, al periodo de recepción de obra, Revisión, aprobación y presentación de la liquidación de contrato de obra con un monto de **S/. 13,399.88 (Trece mil trescientos noventa y nueve con 88/100 soles)**.

Con fecha 06 de julio del 2022, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL BARRIO LA FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2511304, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 07 de julio del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL BARRIO LA FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2511304, reunidos el Ing. Walter Alfredo Botello Alva en calidad de residente de obra y el Ing. Deydy Holguín Senosain en calidad de supervisor de obra, con la finalidad de dar inicio a la obra.

Con fecha 02 de enero del 2023, se suscribe la **CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL BARRIO LA FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2511304, con la presencia del representante común, residente de obra y el supervisor de obra, dejando constancia de la ejecución de la obra al 100% y lo anotado en el asiento 308 y 309 del cuaderno de obra.

Con fecha 05 de julio del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº378-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL BARRIO LA FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2511304, según disposiciones.

Con fecha 14 de julio del 2023, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL BARRIO LA FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2511304.

Con fecha 27 de noviembre del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº1013-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación de contrato de obra del proyecto denominado: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL BARRIO LA FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2511304.

Con **CARTA Nº004-2024-CSCARHUAYOC/RC-GRPM** de fecha 19 de junio del 2024, el Sr. **GENARO RAFAEL PAREDES MENDOZA**, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR CARHUAYOC**, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL BARRIO LA FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2511304, a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Con **INFORME Nº623-2024- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 21 de junio del 2024, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión del Sr. **GENARO RAFAEL PAREDES MENDOZA**, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR CARHUAYOC**, de la obra: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL BARRIO LA FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2511304, al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con **INFORME Nº3771-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 17 de junio del 2024, el Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión del Sr. **GENARO RAFAEL PAREDES MENDOZA**, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR CARHUAYOC**, de la obra: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL BARRIO LA FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2511304, a **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad.

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 637-2024-MDSM/GDUR/G

Con INFORME N°1000-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 28 de junio de 2024, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2022 y 2023, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL BARRIO LA FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2511304, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 69,232.90 (Sesenta y nueve mil doscientos treinta y dos con 90/100 soles), a favor de la supervisión "CONSORCIO SUPERVISOR CARHUAYOC" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022 - 2456			
2023 - 0372	S/ 167,503.28	S/ 154,103.40	S/ 13,399.88

Que, con fecha 08 de julio del 2024, mediante INFORME N° 698-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL BARRIO LA FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2511304; siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII de su informe, de acuerdo al siguiente cuadro:

(...)
VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION
(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA			
OBRA "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL BARRIO LA FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2511304			
ENTIDAD		MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS	
CONSULTOR		CONSORCIO SUPERVISOR CARHUAYOC	
JEFE DE SUPERVISION		ING. DEYDY HOLGUIN SENOSAIN	
			SIN IGV
			INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS			S/ 130,596.10
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA			S/ 11,355.83
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR			S/ 141,951.93
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 14,195.19
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 14,195.19
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 130,596.10	S/ 154,103.40
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 11,355.83	S/ 13,399.88
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 130,596.10	S/ 154,103.40
1	VALORIZACION N° 01 Jul-22	S/ 18,138.35	S/ 21,403.25
2	VALORIZACION N° 02 Ago-22	S/ 22,491.55	S/ 26,540.03
3	VALORIZACION N° 03 Set-22	S/ 21,766.02	S/ 25,683.90
4	VALORIZACION N° 04 Oct-22	S/ 22,491.55	S/ 26,540.03
5	VALORIZACION N° 05 Nov-22	S/ 21,766.02	S/ 25,683.90
6	VALORIZACION N° 06 Dic-22	S/ 22,491.55	S/ 26,540.03
7	VALORIZACION N° 07 Ene-23	S/ 1,451.07	S/ 1,712.26
PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (PAGADA)		S/ 0.00	S/ 0.00





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 637-2024-MDSM/GDUR/G

RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 25,551.35	
COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 130,596.10	S/ 154,103.40
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 141,951.93	S/ 167,503.28
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 25,551.35	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 167,503.28	S/ 167,503.28
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	SIN IGV	INC IGV
	S/ 11,355.83	S/ 13,399.88
SALDO	S/ 11,355.83	S/ 13,399.88
	VERIFICAMOS	VERDADERO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 14,195.19	S/ 16,750.32
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 14,195.19	S/ 16,750.32

“(…)”

XI. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL BARRIO LA FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2511304.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL BARRIO LA FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2511304, con un costo de prestación final de **S/ 167,503.28 (Ciento sesenta y siete mil quinientos tres con 28/100 soles)** Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado por el concepto de valorizaciones tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra el cual asciende a **S/ 154,103.40 (Ciento cincuenta y cuatro mil cientos tres con 40/100 soles)** Inc. I.G.V.
 - El monto no pagado por el concepto de Recepción y Liquidación de Obra, el cual asciende a **S/. 13,399.88 (Trece mil trescientos noventa y nueve con 88/100 soles)** Inc. I.G.V. El cual debe realizarse el pago correspondiente posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
 - La **RETENCIÓN** del 10% de garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal del servicio de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto total de **S/ 16,750.32 (Dieciséis mil setecientos cincuenta con 32/100 soles)** Inc. IGV. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
- Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 637-2024-MDSM/GDUR/G

XII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutive el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL BARRIO LA FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2511304, y, resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME N° 698-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 08 de julio del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL BARRIO LA FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2511304, siendo su costo final de S/ 167,503.28 (Ciento sesenta y siete mil quinientos tres con 28/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DEL 10% DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO del contrato de consultoría de supervisión de obra, por el monto de S/ 16,750.32 (Dieciséis mil setecientos cincuenta con 32/100 soles) IGV, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR CARHUAYOC.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el PAGO POR CONCEPTO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, por el monto de S/. 13,399.88 (Trece mil trescientos noventa y nueve con 88/100 soles) Inc. IGV, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR CARHUAYOC..

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de San Marcos Huari - Ancash
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N°106206

Municipalidad Distrital de San Marcos